

EXPEDIENTE 2026-3-44

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TEST GENÓMICO HER2DX PARA EL DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA HER2+, EXCLUSIVO DE LA FIRMA “REVEAL GENOMICS, S.I.” PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El test HER2DX es una herramienta de análisis genómico destinada a pacientes diagnosticados de cáncer de mama HER2 positivo en estadios tempranos, obteniendo indicadores clave que permiten conocer el riesgo de recaída y de respuesta patológica completa (pCR) ante distintas estrategias terapéuticas. Los resultados complementan la evaluación clínica convencional, facilitando la individualización del tratamiento según la expresión genética del tumor.

Este contrato busca responder a las necesidades clínicas mediante la contratación del estudio HER2DX sobre las muestras extraídas a los pacientes, aplicando el algoritmo predictivo y elaborando un informe clínico ajustado a la petición del facultativo. Esta herramienta de estudio genómico es una prestación innovadora cuyos derechos de propiedad intelectual pertenecen a una única empresa.

Estos test han permitido estratificar los pacientes en grupos para dirigirlos a las terapias de las que más se benefician, reduciendo la toxicidad de los tratamientos, de efectos secundarios y síndromes asociados a la quimioterapia. En el plano económico, las terapias dirigidas permiten reducir el número de sesiones de quimioterapia, días de hospitalización, uso de medicamentos y de complicaciones.

2. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de 12 meses.

Procede prórroga: SI



Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: 60 meses.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El test objeto del contrato es propiedad industrial exclusiva de Reveal Genomics, S.L. por lo que no puede ser realizado en el hospital. No existen productos alternativos que permitan obtener el mismo o similar resultado para el tratamiento de pacientes HER2+.

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El importe del contrato con IVA incluido, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 Euros): (Base Imponible: 87.000,00 €, EXENTO DE IVA).**

El precio del contrato conforme al presupuesto del proveedor único, siendo objeto de negociación conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Para el cálculo del valor estimado se ha tomado el importe de licitación sin incluir el IVA, más las posibles prórrogas y modificaciones.

- Importe base imponible del contrato (87.000,00 €)
- Importe posibles modificaciones del 20% (17.400,00 €)
- Importe posible prórrogas (348.000,00 €)

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 452.400,00 euros

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN

El procedimiento de adjudicación que legalmente procedente es el negociado sin publicidad conforme previene el art. 168 a) 2º de la LCSP 9/2017, dado que este test genómico es exclusivo de Reveal Genomics SL, según certificado de exclusividad presentado, sin que exista un producto alternativo que proporcione esta información de relevancia clínica.

Se exponen, a continuación, las razones que aconsejan y justifican la elección de los criterios cualitativos previstos para la valoración de las ofertas

- Posesión de certificaciones de seguridad en el tratamiento y custodia de la información transmitida para el cumplimiento del contrato: las certificaciones ofrecen garantías adicionales a las estipuladas en el contrato, y garantizan un esquema de seguridad y de auditoría de la misma que refuerza este aspecto relevante, al tratarse de información clínica y datos identificativos de



pacientes que requieren de una especial protección. Por ello, se le considera el criterio de mayor ponderación entre los técnicos.

- Posesión de una plataforma que permita la emisión de solicitudes y recepción de informes y consultas de forma telemática: tratándose de procedimientos tiempo dependientes, la posibilidad de acelerar las peticiones y la recepción de resultados e informes al emplear un soporte digital en vez de documentación vía papel supone una mejora en la calidad del contrato.
- Reducción de los plazos de entrega de resultados establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares: tratándose de procedimientos tiempo dependientes, la agilidad en el estudio de la muestra y en la elaboración de los resultados es un indicador de calidad del servicio.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

Jefatura de sección Unidad de cáncer de mama y cáncer ginecológico.

8. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

No, Lote único

El objeto del contrato es una prestación unitaria cuyos derechos de propiedad son exclusivos de la firma Reveal Genomics SL, por lo que no cabe la división en lotes.

9. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- **Artículo 87.1.a) LCSP:** Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato.

Si por razones justificadas el licitador no está en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia mediante:

- **Artículo 87.1.c) LCSP:**
Criterios de selección: Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación al exigido en la invitación a participar en el procedimiento.
- **Artículo 87.3.b) de la LCSP:** Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución.

Este requisito se entenderá cumplido si el licitador incluye un compromiso vinculante de



suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere al apartado 2 del artículo 150, una vez aceptada la propuesta en mesa de contratación y recibido el requerimiento.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 de la LCSP:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Los criterios de gestión de residuos y de reducción de embalajes y plásticos en todo proceso productivo, entendemos que son esenciales para una eficiente y adecuada protección medioambiental. Una de las cuestiones que mayor impacto medioambiental son por un lado los residuos y su gestión sean lo más ecológico posible de la misma forma que la limitación, gestión, producción de los embalajes y plásticos establecidos.

11. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, por lo que es necesario, que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen a continuación, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente, evitando demoras, inoperancia del sistema y demás incumplimientos descritos en el PCAP.

- Por demora.
- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Por incumplimiento

12. PÓLIZA DE SEGUROS

El presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio Centro Sanitario, por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

Importe mínimo cubierto: **250.000,00 €** por siniestro



Momento de entrega de las pólizas: con el requerimiento de la documentación el adjudicatario presentará un certificado emitido por la entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite esta circunstancia



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **092624723430504527142**

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para el *SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TEST GENÓMICO HER2DX PARA EL DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA HER2+ EXCLUSIVO DE LA FIRMA “REVEAL GENOMICS, S.L.” PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE*, por un importe total, IVA incluido, de **87.000,00 €** para un plazo de ejecución de **12 meses**.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **092624723430504527142**